



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán D.N.  
18 de agosto de 2021

DETEREL 786/2021

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional;

Vía : Licda. Rosemary Cedeño Nieves  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Lic. José Domingo Carrasco Estévez  
Secretario General Legislativo.

De : Welnel D. Félix F.  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Ratificación del Nombramiento Diplomático del señor **Francisco A. Caraballo Núñez**, como Embajador Extraordinario representante y Plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Lituania, con Sede en Berlín, Alemania, dispuesto mediante el artículo 3. del Decreto núm. 424-21, del 7 de julio de 2021.

Ref. : Oficio núm. 00002069, de fecha de 26 de julio de 2021, (Exp.00855-2021-PLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la ratificación del nombramiento indicado en el asunto. Después de analizar dicho nombramiento, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

**Primero:** Se trata de la ratificación del nombramiento diplomático del señor **Francisco A. Caraballo Núñez**, como embajador extraordinario, y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Lituania, con Sede en Berlín, Alemania.

**Segundo:** La presente solicitud de ratificación de nombramiento proviene del Poder Ejecutivo.

**Tercero:** El presente nombramiento tiene su sustento jurídico en el artículo 3 del Decreto núm. 424-21, del 7 de julio de 2021.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 80, numeral 2), de la Constitución de la República, que establece lo siguiente: "Aprobar o desaprobar los nombramientos de embajadores y jefes de misiones permanentes acreditados en el exterior que le someta el Presidente de la República"



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

**Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa**

Después de analizar la presente solicitud de ratificación de nombramiento diplomático en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINIÓN** que la comisión encargada de la presente puede avocarse a su estudio, rindiendo informe favorable de la misma.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz F.**  
**Director.**